

**ORDENANZA Nº 2415/2021**

**VISTO:**

El Convenio Regularización de Construcciones suscripto entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, la Caja de Previsión de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Colonia Caroya.

**Y CONSIDERANDO:**

Que los Convenios deben ser ratificados por el Concejo Deliberante, de acuerdo al Artículo 109, inciso 28, que establece que el Concejo Deliberante debe ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 16 del día 09 de junio de 2021.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Ratifícase el Convenio Regularización de Construcciones suscripto entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, representado por el Presidente, Arq. Daniel Ricci y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional Nº 1, Arq. Diego Peralta; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, representado por el Presidente, Ing. Civil Federico Martí y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional Nº 9, Ing. Civil Oscar Cragolini; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. M. M. O. Aaron Vidangos; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, representado por el Presidente, TCU Luis Fabián Espinosa; la Caja de Previsión de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba, representada por el Presidente, Ing. Miguel Ángel Costantini y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Brandán, el Secretario de Gobierno, Arq. Adrian Zanier y el Secretario de Administración, Miguel Ángel Pérez, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

---

**DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2021.**

**Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante**



**Anexo I**



MUNICIPALIDAD DE  
COLONIA CAROYA

**CONVENIO REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES**

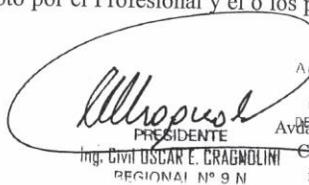
En la ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno, entre la Municipalidad de Colonia Caroya, con domicilio en Av. San Martín 3899 representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ab. Brandan Gustavo Horacio, el Sr. Secretario de Gobierno Arq. Zanier Adrian Lionel y por el Sr. Secretario de Administración Pérez Miguel Ángel, por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Sr. Presidente, Arq. Daniel Ricci y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N°1, Arq Diego Peralta, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Prov. de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda n° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente Ing. Civil Federico A. Martí y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N°9, Ing. Civil Oscar Eduardo Cragolini, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Prov. de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. M.M.O. Aaron Vidangos y por el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Prov. de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja n°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente TCU Luis Fabián Espinosa y por otra la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Prov. de Córdoba Ley 8470, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 261 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Presidente Ing. Miguel Angel Costantini.-----

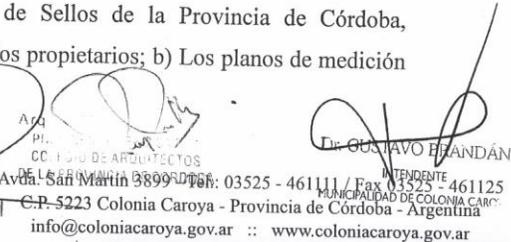
Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles necesario regularizar en forma inmediata tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad de COLONIA CAROYA se compromete a formalizar un plan de regularización de obras, para lo cual en virtud del Poder de Policía que posee, podrá solicitar para la misma: a) planos de relevamiento debidamente registrados por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años, como así también podrá aplicar una reducción en las tasas Municipales con igual valor de lo reducido por el colegio actuante. En el caso que el Municipio ya esté aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior.

**SEGUNDA:** Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de trabajo, con Impuesto de Sellos de la Provincia de Córdoba, debidamente suscripto por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición

  
ARQ. ADRIAN L. ZANIER  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

  
PRESIDENTE  
ING. CIVIL OSCAR E. CRAGOLINI  
REGIONAL N° 9 N

  
Sr. GUSTAVO BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA  
Avda. San Martín 3899 - TEL: 03525 - 461111 / Fax 03525 - 461125  
C.P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba - Argentina  
info@coloniacaroya.gov.ar :: www.coloniacaroya.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE  
COLONIA CAROYA

de obra (o relevamiento) debidamente suscriptos por el profesional y el o los comitentes; b)  
Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, sobre valor de obra que corresponda.

**TERCERA:** Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado de las escalas vigentes en un 50%, a partir de un mínimo del 20% para obras de menos de 100 m2 cubierto.

**CUARTA:** Caja Ley Nº 8470. La Caja de Previsión se compromete a facilitar planes de pago para las obras incluidas por medio del presente convenio.

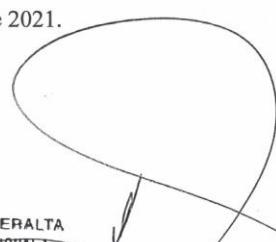
**QUINTA:** Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir del 1ro de abril de 2021 al 30 de noviembre de 2021.

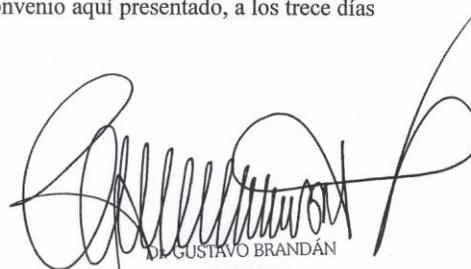
**SEXTA:** El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio, los Colegios y la Caja en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.)

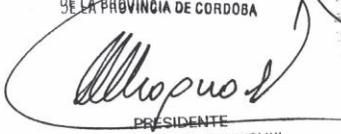
**SÉPTIMA:** Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipios/ Comunas, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados por los presidentes de ámbito provincial.

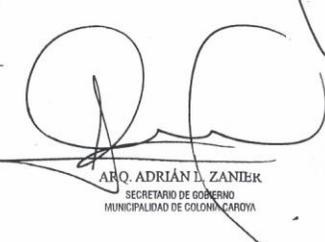
Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, a los trece días del mes de Mayo de 2021.

  
ARQ. DIEGO E. PERALTA  
PRESIDENTE - REGIONAL I  
COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

  
ABEL ANGEL PÉREZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

  
DR. GUSTAVO BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

  
PRESIDENTE  
Ing. Civil OSCAR E. CRAGNOLINI  
REGIONAL Nº 9 N

  
ARQ. ADRIÁN D. ZANIER  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA